

Documentación necesaria en caso de existir nietos, hermanos, tíos o el Fisco de Chile.

- Certificado de nacimiento del afiliado/a fallecido/a.
- Certificado de defunción del afiliado/a fallecido/a.
- Certificado de nacimiento de herederos.
- Certificado de defunción si corresponde (de herederos).
- Constancia que contenga declaración jurada que indique que el afiliado/a fallecido/a era soltero y sin hijos.
- Constancia que contenga declaración jurada de soltería o certificado de matrimonio o de convivencia civil de las herederas mujeres.
- Certificado de posesión efectiva del afiliado/a fallecido/a la cual debe incluir los fondos habidos en ProVida en el inventario de bienes.
- Certificado de exención o pago de impuesto a la herencia otorgado por el SII.
- Si existe un heredero fallecido después de la fecha de defunción del afiliado/a fallecido/a, deberán presentar certificado de posesión efectiva y certificado de pago o exención de impuesto a la herencia del heredero fallecido. Si existe un hermano fallecido antes de la fecha de defunción del afiliado/a fallecido/a, no se le exige presentar certificado de posesión efectiva del mismo (basta la posesión efectiva del afiliado/a fallecido/a).
- Mandatos especiales (ver anexo consideraciones generales).

Importante:

En estos casos el certificado de posesión efectiva siempre debe ser presentado independiente del monto de la herencia.